Riohacha D.T.C., 17 de agosto de 2022.

| | |
|---|---|
| Proceso: | EJECUTIVO HIPOTECARIO |
| Demandante: | FONDO NACIONAL DEL AHORRO |
| Demandado: | MICHEL TURBAY FERRER |
| Radicación: | 44-001-40-03-001-2017-00221-00 |

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la solicitud de RETIRO, realizada por la Dra. DANYELA REYES GONZALEZ, quien manifiesta actuar como apoderada de la parte actora FONDO NACIONAL DEL AHORRO, dentro del proceso referenciado, estando el proceso en la etapa de notificaciones, se accederá a la petición de acuerdo a lo normado en el artículo 92 del C.G.P..

En virtud de lo anterior, se acepta la solicitud de RETIRO realizada por la parte actora.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO:- ORDÉNESE el retiro de la demanda realizada por la Dra. DANYELA REYES GONZALEZ, en consideración a las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO:- DECRÉTESE el levantamiento de las medidas cautelares solicitadas en este asunto. Por secretaría líbrense los correspondientes oficios de desembargo.

TERCERO:- DISPÓNGASE, el desglose de los documentos que originaron la demanda y devuélvase a la parte demandante con correspondiente constancia.

CUARTO.- ARCHÍVESE el expediente. Por secretaría, DÉJESE la correspondiente constancia a través de Justicia Siglo XXI Web - TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**

*JD*

**Yaneth Maria Luque Marquez**

**Juez Municipal**

**Juzgado Municipal**

**Civil 001**

**Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e174b24f994330c5dfb66813c5b37c087ba4ddc63f7b1e85db2cc7c5a078586**

Documento generado en 17/08/2022 10:48:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica